

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – FUNCIONARIA EJECUTORA DE COBRO COACTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INFORMA

Que la persona natural relacionada a continuación, está siendo ejecutada por este despacho a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 001-2018, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, como la notificación por correo certificado, fueron devueltas como consta en la Guías Nos. YG253672998CO y YG223006276CO de Servicios Postales Nacionales.

En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso el siguiente acto administrativo:

Mandamiento de Pago No.	Nombre del Ejecutado	Número de Cédula
002-2019	LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO	13.467.429

Del auto del mandamiento de pago, se transcribe la parte resolutive, así:

“PRIMERO. - LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva, a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en contra del señor LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.467.429, ex funcionario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Norte de Santander, por la siguiente cantidad de dinero:

1.- Por la suma de DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 12.081.414), en virtud de las Resoluciones 11.222 del 17 de octubre de 2017 y 1437 del 14 de febrero de 2018.

2.- Por los intereses que se causen a la tasa de interés moratorio legal vigente al momento del pago total de la obligación.

3.- Por las costas, honorarios y gastos del proceso si los hubiere, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

SEGUNDO. - Requíerese al deudor, a efecto de que comparezca a este despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta citación. En caso

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

contrario, notifíquesele por correo certificado en atención a lo dispuesto por los artículos 826 y 565 parágrafo 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que dispone del término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar la deuda o proponer las excepciones de que trata el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

LUGAR, FECHA Y HORARIO: Oficina Asesora Jurídica Tercer piso, días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

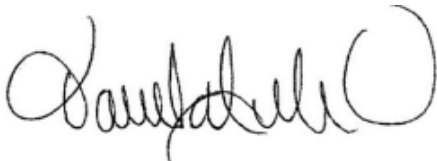
TERCERO. - Advertir al ejecutado que contra la presente Resolución podrá interponer las excepciones contempladas en los artículos 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 830 de la misma disposición o cancelar la obligación.

CUARTO. – Continuar con la investigación de los bienes que posea el deudor y en caso de que no existían medidas cautelares o estas sean insuficientes, ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, saldos bancarios, depósitos de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores cuyo beneficiario sea el ejecutado.

QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.”

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Atentamente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Funcionaria Ejecutora

Revisó: Julián Javier Santos de Ávila - Coordinador Grupo de Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva
Proyectó: Marcela Vasquez Bonilla – Profesional Oficina Asesora Jurídica

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co